

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Fecha de elaboración Septiembre de 2016

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

Mediante el Decreto 4165 de 2011 se modificó la denominación y naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, cuyo objeto consiste en “... *planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada –APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes...*”

Que de conformidad con lo establecido en artículo 18 del Decreto 4165 de 2011, son funciones de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera “...2. Dirigir los asuntos administrativos, financieros y de recursos humanos de la entidad; 3. Ejecutar los procesos de presupuesto, contabilidad, tesorería, gestión financiera institucional y gestión documental;...8. Administrar la gestión de archivo y correspondencia de todos los procesos y áreas de la entidad. 11. Dirigir, controlar y coordinar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento de la Agencia”.

Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, la Agencia Nacional de Infraestructura, debe disponer de los medios necesarios para garantizar el suministro de recursos y equipos necesarios para que las diferentes áreas misionales y de apoyo cuenten con los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones en debida forma, lo cual redundará en el buen servicio a los usuarios internos y externos de la Entidad; para cumplir con estos propósitos se requiere la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad.

Según la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública, NTCGP 1000: 2009, define el Ambiente de trabajo como el conjunto de condiciones bajo las cuales se realiza el trabajo; el cual tiene una influencia significativa sobre la conformidad del producto y/o servicio, es decir con el cumplimiento del objetivo institucional, por tanto, es deber de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, mantener en condiciones óptimas para la prestación del servicio de la Agencia a los factores físicos y ambientales. Dentro de los factores físicos y ambientales, se encuentra un aspecto importante como es la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, necesario para conservar las herramientas, elementos,

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

bienes y equipos requeridos para el buen funcionamiento de la Agencia. De igual forma las percepciones de un ambiente seguro por parte de los servidores de la Entidad, incide positivamente en la calidad de vida laboral y por ende en la sinergia y motivación de los empleados, generando beneficios para la productividad de la Entidad.

La Agencia no cuenta con el personal ni los equipos que permita prestar este servicio razón por la cual es necesario iniciar esta contratación con el fin de asegurar la buena marcha administrativa y los niveles de seguridad adecuados a fin de garantizar los fines institucionales, es por esto que se requiere adelantar el presente proceso de contratación.

En desarrollo de lo anterior, la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, dirige la administración de servicios generales, gestionando la custodia de los bienes de la Agencia, a través del servicio de vigilancia y seguridad privada para la sede de la Entidad.

El objeto de la contratación aludida está incluido en el plan de adquisiciones de la vigencia fiscal 2016 y cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente en el rubro 2-0-4-5-10 Servicios de Seguridad y Vigilancia.

El presente documento describe las bases técnicas, económicas, financieras, legales y contractuales, que los PROPONENTES deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, por lo anterior, se solicita elaborar la propuesta con la metodología señalada con el objeto de obtener claridad en los ofrecimientos que permitan una selección objetiva

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS - RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

2.1. OBJETO: El contratista se obliga para con la **Agencia Nacional de Infraestructura** a prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada de la Agencia, ubicadas en la calle 24A No. 59 - 42 Torre 4 pisos 2, 6, 7 y Torre 3 Piso 8 de la ciudad de Bogotá.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
92121500	Servicios Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y Protección Personal	Servicio de Guardias

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

92121700	Servicios Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y Protección Personal	Servicio de Guardias
----------	---	---------------------------------	----------------------

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO: El contratista deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

- Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada con recurso humano y medios de comunicación de voz, de acuerdo con los protocolos operativos establecidos por la autoridad competente.
- Servicio de Monitoreo CCTV con equipos de propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura
- Servicio de control de ingreso y registro de visitantes con software de propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura.
- Orientar al cliente externo de la Agencia, con la información básica para permitir el acceso, de acuerdo con las directrices dada por la Entidad.
- Disponer de los equipos requeridos para la ejecución del contrato.
- Disponer del personal idóneo requerido para la ejecución del contrato.
- Disponer de un supervisor externo que realizará las visitas de inspección a la prestación del servicio.
- Acreditar que el coordinador del servicio de vigilancia cumple con los siguientes requisitos mínimos: (adjuntar documentos, diplomas, certificaciones)
 - Título Profesional Universitario
 - Experiencia Mínima de Cinco (5) años en cargos de coordinación y dirección de empresas de vigilancia y seguridad privada atendiendo contrato de servicio de vigilancia
 - Tener la credencial que lo acredita como consultor o asesor en seguridad otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

2.3.1. Personal: El Contratista deberá disponer del personal requerido para la ejecución del contrato, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

SERVICIO	CANTIDAD DE SERVICIOS	CALIDADES REQUERIDAS	HORARIO
----------	-----------------------	----------------------	---------

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Recepción	Dos (2)	• Mínimo Dos (2) años de experiencia como recepcionista en entidades públicas o privadas. • Certificado de capacitación en cursos de vigilancia según la Resolución Número 4973 de 2011,	Doce (12) Horas Diurnas de lunes a viernes – sin festivos
Vigilancia	Cuatro (4)	• Mínimo Tres (3) años de experiencia como vigilante en entidades públicas o privadas. • Certificado de capacitación en cursos de vigilancia según la Resolución Número 4973 de 2011.	Veinticuatro (24) Horas Todos los Días sin Arma
Vigilancia	Uno (1)	• Mínimo Tres (3) años de experiencia como vigilante en entidades públicas o privadas. • Certificado de capacitación en IV niveles de cursos de vigilancia de acuerdo con la Resolución Número 2596 de 2003. • Certificado de capacitación en cursos de vigilancia según la Resolución Número 4973 de 2011.	Doce (12) Horas Diurnas de lunes a viernes – sin arma

2.3.2. Uniforme y Carnetización: El personal debe estar debidamente identificado con el carné expedido por la empresa y uniformado, garantizando la disponibilidad de los elementos de protección personal y su buena presentación.

2.3.3. Seguridad Social: Será completa responsabilidad del Contratista dar cumplimiento a las normas laborales y de seguridad industrial vigentes con el personal que utilice en la ejecución del contrato.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

2.3.4. Reemplazos: Reemplazar en un término no mayor de dos (2) horas, al personal que por cualquier circunstancia no asista o se ausente de su sitio de trabajo.

La Agencia se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, el cambio de personal destinado a prestar sus servicios en la Entidad.

2.3.5. Horarios: La duración máxima legal de la jornada ordinaria de trabajo es de cuarenta y ocho (48) horas a la semana, incluyendo el espacio de tiempo para tomar el almuerzo. El horario de prestación de servicio podrá modificarse de común acuerdo con el supervisor del contrato o en los eventos en que por necesidad del servicio se requiera.

El servicio ofrecido no se interrumpirá bajo ninguna circunstancia.

2.3.6. Visitas de Supervisión: Las visitas de supervisión, se realizarán diariamente, deben ser para la coordinación del personal de seguridad y revisión al cumplimiento de las normas de seguridad de la empresa contratista y seguimiento a las novedades registradas en las minutas de seguridad y sistemas de control.

2.3.7. Equipos Mínimos: Para la ejecución del contrato, el contratista deberá disponer como mínimo de los siguientes equipos:

EQUIPO
Medios de comunicación de voz y/o Alcatel para el supervisor del contrato y el turno de vigilancia asignado a la Agencia.
Central de monitoreo capaz técnicamente de recibir señales de alarma vía celular, gps e internet y monitoreo de CCTV

2.4. Obligaciones Del Contratista:

El contratista deberá cumplir a cabalidad con las obligaciones previstas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y además de ello, se compromete a:

1. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo con las especificaciones exigidas por la Agencia en el pliego de condiciones y en el contrato.
2. Proteger el buen estado y conservación de los bienes inmuebles, muebles, equipos y enseres de la Agencia y responder por las pérdidas o daños imputables al personal designado por el contratista o que se hayan producido como consecuencia del servicio de vigilancia.
3. Llevar un registro detallado y actualizado sobre el estado de la ejecución del contrato.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

4. Avisar a la Agencia dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato, o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Agencia Nacional de Infraestructura.
5. Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello hubiere lugar; circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por el supervisor del contrato durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo al contratista la acreditación de encontrarse al día en el pago de dichas obligaciones. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a las sanciones pertinentes.
6. Mantener, para el desarrollo de la gestión, el personal y los equipos requeridos por la Entidad.
7. Obtener la autorización de la Agencia Nacional de Infraestructura, en caso de requerir cambio parcial o total del personal que prestara los servicios de vigilancia.
8. Prestar el servicio de vigilancia con personal altamente calificado y capacitado en sus especialidades, de tal manera que garantice un excelente servicio en las instalaciones interiores de la Agencia.
9. Mantener al personal asignado para la ejecución del contrato completamente uniformado, con distintivos de la empresa de vigilancia, y debidamente carnetizado y dotado de: linternas, botas, y pitos.
10. Garantizar que el personal designado por la compañía para la prestación del servicio cuente con el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia el cual debe estar vigente y que se encuentre debidamente capacitado para cumplir su labor (el personal asignado debe estar debidamente entrenado en técnicas de vigilancia y con capacitación en relaciones humanas).
11. Estar en permanente y completa coordinación con el supervisor del contrato asignado por la Agencia, a fin de garantizar un servicio adecuado.
12. Velar tanto por los bienes como por las instalaciones físicas de la Agencia, haciéndose responsable por cualquier daño que cause su personal sobre dichos bienes e instalaciones, previa investigación por parte del contratista en la cual se demuestre su responsabilidad o la del personal a su cargo.
13. Exigir que el personal a su cargo, durante la prestación del servicio, porte el documento de identificación (cédula de ciudadanía), el carnet vigente de la EPS y la ARP a la que se encuentre afiliado, o en su defecto el documento que acredite el derecho para ser atendido en caso de presentarse alguna situación médica, y el carnet de identificación laboral.
14. Prestar el servicio de vigilancia a través de los vigilantes y el supervisor de la compañía, el cual abarca: instalaciones físicas y los elementos que se encuentren dentro de ellas. La Compañía deberá responder por los elementos que se extravíen de las oficinas por causas imputables al servicio de vigilancia. Realizara control y vigilancia de Todos los bienes que se encuentren en las instalaciones de la Agencia a través de :
 - a. El control de acceso por las diferentes porterías que se designen, tanto de funcionarios como de los visitantes.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

- b. El control de entrada y salida de elementos de las instalaciones de la Agencia.
 - c. El control de cámaras y sensores de vigilancia, cuando así se determine.
 - d. La aplicación de medidas de ahorro de servicios públicos (manteniendo las luces apagadas en los sitios donde éstas no se requieran y cerrando los grifos y llaves de agua que no se requieran para su uso) y medidas de seguridad (cerrando las puertas de las oficinas que se encuentren solas).
15. Responder directamente por cualquier reclamación que efectúe la Agencia Nacional de Infraestructura por siniestros o hurtos ocurridos con ocasión de la prestación del servicio de vigilancia, y que no estén cubiertos por las garantías constituidas en el contrato. Igualmente, responder por los bienes personales que aparezcan relacionados en las planillas de ingreso a la entidad, las cuales se deben llevar directamente por la empresa de vigilancia. En todo caso, este procedimiento se llevará a cabo previa la investigación que para el efecto se realice por el competente y en donde se demuestre la responsabilidad del contratista o del personal a su cargo.
 16. Pagar los deducibles a que haya lugar por siniestros o hurtos que se reclamen a la compañía de seguros; igualmente, cuando el valor de la reclamación no sea posible por el deducible, la compañía de vigilancia responderá por el bien con uno de iguales o mejores características al extraviado, siempre y cuando haya responsabilidad de la empresa que presta el servicio de vigilancia; lo anterior sin perjuicio de las acciones legales que lleve a cabo la compañía de seguros frente al contratista. En todo caso este procedimiento se llevará a cabo, previa la investigación que para el efecto se efectúe y en donde se demuestre la responsabilidad del contratista o del personal a su cargo.
 17. Informar sobre las irregularidades que se presenten en las instalaciones de la Agencia.
 18. Suministrar, ante requerimiento de la Agencia, personal femenino para la prestación del servicio en algunas áreas específicas.
 19. Ejercer el control sobre la calidad del personal técnico, operativo y administrativo, los sistemas de selección, control, capacitación y entrenamiento del personal que disponga para la prestación del servicio; así mismo, garantizar durante toda la ejecución del contrato el número de vigilantes y supervisores relevantes necesarios para el cubrimiento total de los puestos de vigilancia contemplados en el proceso.
 20. Contar con las credenciales de identificación del personal de vigilancia, expedidas por la Compañía de Vigilancia, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 0019 de 2012.
 21. Calidades del personal requerido: El contratista deberá disponer de un grupo de trabajo que cumpla con las calidades aquí exigidas: Debe ser colombiano de nacimiento. Debe estar en buen estado de salud física y mental, compatible con la capacidad de cumplir las tareas de protección y seguridad, aportando para ello el examen médico ocupacional con énfasis en miembros inferiores, el certificado de salud expedido por una persona o entidad debidamente autorizada, que cumpla con los siguientes requisitos: a) agudeza visual: 20/20 (puede ser con gafas o cualquier tipo de lentes); b) audiograma: normal; c) habla: debe poder comunicarse verbalmente con claridad, de forma eficiente y eficaz (en situaciones de crisis es indispensable

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

- que el vigilante se comuniquen con otros sin dificultades graves al hablar); y d) olfato: debe estar en capacidad de detectar olores.
22. Debe cumplir con las garantías personales en materia de seguridad, a través de la presentación de los antecedentes de empleo y escolares de por lo menos los últimos cinco (5) años, del certificado de antecedentes penales (o certificado judicial) y del certificado de antecedentes disciplinarios.
 23. Debe poseer la credencial otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en cumplimiento de las normas establecidas.
 24. En la parte comportamental y de presentación personal, el personal debe ser educado e inspirar respeto, ser estricto pero amable, abierto al diálogo, estable y emocionalmente receptivo, con capacidad de atender alto volumen de público. Debe mantener buenas relaciones interpersonales, ser ordenado en el trabajo y observar el cumplimiento de normas y procedimientos, y con capacidad de proporcionar soluciones efectivas de acuerdo con los procedimientos. Debe mantener el mayor grado de higiene y limpieza personal, al igual que una impecable presentación.
 25. El personal debe ser capaz de reconocer visualmente armas y artefactos explosivos y peligrosos, y debe demostrar conocimientos generales de relaciones humanas, educación y elaboración de informes, técnicas de requisas, observación y descripción, comportamiento humano, primeros auxilios, técnicas de evacuación, y seguridad y manejo de armas.
 26. El personal de Vigilancia debe poseer experiencia práctica en el manejo y funcionamiento de armas, equipos de comunicación, extintores, primeros auxilios, y que sabe aplicar correctamente los métodos de registro de personas y registro de paquetes.
 27. El Personal de Vigilancia Debe actuar en casos de detectar o en situaciones donde se presenten alarmas reales o falsas de amenazas de bomba, de actuar en forma adecuada en caso de evacuaciones por incendios.
 28. En aspectos de responsabilidad, El personal debe estar en capacidad de cumplir normas, métodos y procedimientos establecidos por la Agencia Nacional de Infraestructura y/o por la empresa de vigilancia, y debe tener un manejo oportuno de información para garantizar una seguridad efectiva del personal y de las instalaciones que se encuentren bajo su área de influencia. El personal no se encuentra autorizado para emitir declaraciones a la prensa.

2.5 OBLIGACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA: La Agencia Nacional de Infraestructura en desarrollo del contrato se obliga a,

- a) Expedir el registro presupuestal
- b) Verificar el cabal cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato a través del supervisor del contrato.
- c) Realizar los pagos previa presentación de la factura por parte del contratista, así como de los demás documentos requeridos, y demás trámites administrativos de rigor.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

d) Entregar y recibir la documentación objeto del Contrato.

2.6. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Para las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional, el Sistema de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998 en aplicación de los principios constitucionales de la función pública y de los principios de buen gobierno y eficiencia administrativa, esta contratación que se plantea guarda relación directa con el desarrollo de los programas estratégicos para el Buen Gobierno, considerando que el apoyo requerido para contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada para las oficinas de la Agencia Nacional de Infraestructura tiene que ver con las funciones que le competen a la Entidad, se relacionan con las políticas de desarrollo administrativo descritas, en el literal d), del artículo 3° del Decreto 2482 de 2012 *“Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión”*, así: **d) Eficiencia administrativa.** *Orientada a identificar, racionalizar, simplificar y automatizar trámites, procesos, procedimientos y servicios, así como optimizar el uso de recursos, con el propósito de contar con organizaciones modernas, innovadoras, flexibles y abiertas al entorno, con capacidad de transformarse, adaptarse y responder en forma ágil y oportuna a las demandas y necesidades de la comunidad, para el logro de los objetivos del Estado...*

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA- JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1450 de 2011, el Decreto Ley 0019 de 2012 y el Decreto 1082 del 2015 y las disposiciones aplicables a la naturaleza del objeto de este proceso de selección y del contrato respectivo, y las demás normas concordantes.

El Artículo Segundo de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1474 de 2011, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación Pública, Selección abreviada, concurso de méritos contratación directa y mínima cuantía.

El artículo 2° numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 establece: *“...La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo...”*, en consecuencia en atención al objeto a contratar y a la cuantía el proceso de selección que aquí nos ocupa, se realizara a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

El proceso de selección que se adelanta se realizará por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta el objeto a contratar y el presupuesto oficial, el cual no es superior la menor cuantía de la Entidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 se indica que de llegarse a presentar más de diez (10) manifestaciones de interés para participar en el proceso respectivo, la Entidad NO hará uso del sorteo contemplado en esa disposición.

3.1. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: El contrato a celebrarse corresponderá a un contrato de prestación de servicios, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública y demás normas vigentes sobre la materia.

3.2. PLAZO DE EJECUCION: Se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 30 de Noviembre de 2017 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C. en la Calle 24A No. 59.42 – pisos 2, 6 y 7 de la torre 4 y piso 8 de la torre 3.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – JUSTIFICACION

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El presupuesto oficial estimado es de Cuatrocientos Veinticinco Millones Pesos Mcte (\$425.000.000), donde el presupuesto para los meses de noviembre y diciembre de 2016, será de Sesenta y Un Millones Doscientos Cinco Mil Setecientos Ochenta Pesos Mcte. (\$61.205.780), y para la vigencia de 2017 hasta el 30 de noviembre, será de Trescientos Sesenta y Tres Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Veinte de Pesos Mcte. (\$363.794.220), teniendo en cuenta el incremento estimado del salario mínimo.

VIGENCIA	VALOR
2016	\$61.205.780
2017	\$363.794.220
TOTAL	\$425.000.000

Lo anterior de acuerdo con los siguientes precios

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Servicios	Cantidad	Valor Total Mensual – Incluye administración, AIU e impuestos
Servicio de Recepción – Doce (12) Horas de Lunes a Viernes – sin festivos	2	\$4.106.962
Servicio de Vigilancia Veinticuatro (24) Horas - sin arma	4	\$26.794.068
Servicio de Vigilancia Doce (12) Horas diurnas de Lunes a viernes - sin arma	1	\$2.053.481
TOTALES		\$32.954.511

Nota 1: La oferta económica que presenten los proponentes no podrá superar los valores promedios indicados, ni el valor total incluido IVA so pena del rechazo de la propuesta.

Nota 2: El valor del presupuesto estimado está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional.

4.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de selección abreviada de menor cuantía se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 102216 del 16 de septiembre de 2016 y la autorización de vigencias futuras mediante oficio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público No. 2-2016-032966, con el número de referencia 1- 2016 - 036318 del 7 de septiembre de 2016.

4.3. RUBRO PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en el contrato a celebrar, se pagará con cargo al rubro 2-0-4-5-10 Servicios de Seguridad y Vigilancia.

4.4. FORMA DE PAGO: La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas, dentro de los 15 días siguientes a la presentación de la(s) factura(s), correspondiente(s), y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o supervisores del contrato.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

Para la realización del pago derivado del contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del párrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para el pago de las facturas será obligación del contratista informar adjunto a cada factura presentada, el saldo en dinero, así como abstenerse de prestar servicios cuando el saldo del contrato se haya agotado.

4.5. DEPENDENCIA QUE SOLICITA LOS TRABAJOS: El servicio de vigilancia para las oficinas donde realiza sus actividades la Agencia Nacional de Infraestructura, está siendo solicitado por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO- ANALISIS DE LA DEMANDA Y ANALISIS DE LA OFERTA

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR: La historia del sector de Vigilancia y Seguridad Privada se remite al año 1993, donde por medio de la ley 61 se revistió al presidente de la República con facultades extraordinarias, para entre otras cosas, reglamentar y regular la prestación del Servicio de VSP. Es así como por medio de la ley 62 del mismo año, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada adscrita al Ministerio de Defensa, y cuyos objetivos fundamentales son “ejercer control inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada”¹.

Para cumplir con este objetivo la Super Vigilancia, tiene funciones de reglamentación y autorización relacionadas con el licenciamiento de funcionamiento y credenciales a las empresas prestadoras del servicio así como autorización para la comercialización y utilización de Medios Tecnológicos y caninos en la prestación del servicio. Igualmente cuenta con funciones que le permiten dar instrucción, investigar y sancionar a las empresas de acuerdo con las reglamentaciones vigentes y asesorar al Gobierno Nacional en temas relacionados con el sector.

5.2. ASPECTOS ECONOMICOS: En la vigencia 2013, la participación (ingresos operacionales) del sector de VSP en el PIB ascendió a \$6,78 billones, lo que corresponde al 0,82% de este. El sector presentó incrementos anuales de \$0,36 billones en promedio entre el 2008 y 2013.

Las ventas registradas por los prestadores de Servicios de VSP en el 2013 corresponden en un 94% a las Empresas de VSP y en un 6% a las Cooperativas de VSP, tendencia que se ha mantenido desde hace algunos años con un crecimiento en ingresos operativos más significativo para las primeras que para las segundas

¹ Decreto 2355 del 17 de Junio del 2006.

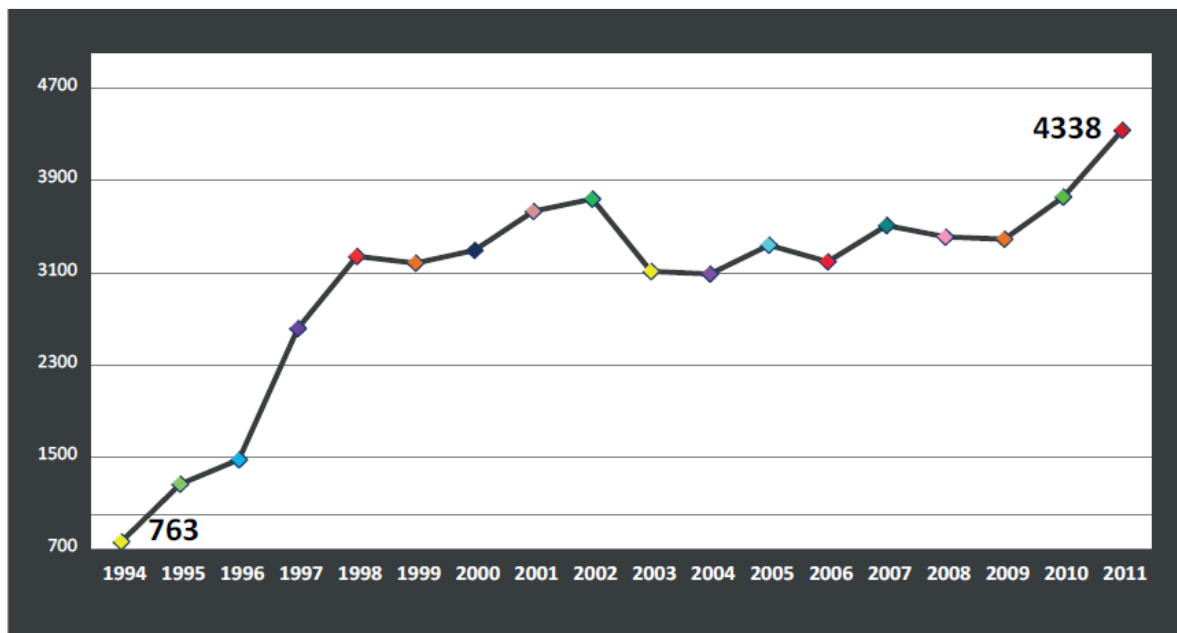
	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Según reporte de indicadores financieros vigencia dos mil catorce (2014), proveniente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se encuentran dentro de las empresas vigiladas en un promedio de setecientos cuarenta (740), en el año 2014, las ventas de las empresas de vigilancia fueron para la vigilancia armada de \$ 5.913.996 y para las empresas de vigilancia no armadas de \$240.858.000 lo que se constituye dentro de la participación de los ingresos operacionales en el subsector empresas de vigilancia entre el 2007-2014 en 7,5 billones de pesos aproximadamente, presentando un porcentaje de ventas con mayores ingresos para la vigilancia armada equivalente al 78,6 % y para las empresas de vigilancia sin armas del 0,6 %.

En concordancia con lo anterior, el comportamiento de los servicios de vigilancia y seguridad privada presenta un mayor índice entre la vigencia 2013 -2014 equivalente al 6,7 % (ingresos operacionales del sector vigilancia y seguridad privada), para el año 2014 equivale al 7,5 %, que por ultimo en comparación variación 2013-2014 equivale al 11% presenta un crecimiento significativo del sector.

El comportamiento de los servicios de vigilancia y seguridad privada en Colombia presenta una tendencia positiva a lo largo del tiempo; es así como, del año 1994 al año 2011, se pasó de contar con 763 a 4.338 servicios de vigilancia y seguridad privada.



Fuente: Caracterización ocupacional de la subárea de vigilancia y seguridad privada - SENA 2006 (Datos hasta 2005) / Datos 2006 - octubre 31 de 2010 de la SuperVigilancia

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

De lo cual se puede concluir que este sector es fuente de empleo que genera movimiento económico en el mercado de este bien o servicio.

5.3. SERVICIOS

<http://www.supervigilancia.gov.co/?idcategoria=1096>

- Asesores, Consultores e Investigadores
- Cooperativas de Vigilancia
- Departamentos de Seguridad
- Empresas Arrendadoras
- Empresas Asesoras, Consultoras e Investigadoras
- Empresas Blindadoras
- Empresas de Vigilancia Armadas
- Empresas de Vigilancia sin Armas
- Escuelas de Capacitación
- Inscripciones en el Registro
- Servicios Comunitarios
- Transportadoras de Valores

5.4. GREMIOS

<http://www.supervigilancia.gov.co/?idcategoria=31451>

Federación Nacional de Comerciantes FENALCO-La Federación Nacional de Comerciantes - FENALCO fue creada en el año de 1945 por un grupo de comerciantes, durante la presidencia del doctor Alberto Lleras Camargo, como respuesta a las duras medidas políticas monetarias del anterior gobierno de Alfonso López Pumarejo.

Desde aquella época se constituyó como una entidad gremial, de carácter permanente, civil y privado, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio y de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país.

Asociación Nacional de Seguridad Privada ANDEVIP -La Asociación Nacional de Entidades de Seguridad Privada, es una corporación gremial y civil de interés colectivo, sin ánimo de lucro, encargada de promover a nivel nacional el desarrollo de los gremios y asociaciones regionales de entidades, cuyo fin sea la prestación de de los servicios de seguridad privada. Posee la persona jurídica y autonomía administrativa.

Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada y empresas de servicios afines - FECOLSEP- La Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada y y empresas de servicios afines – FECOLSEP es un gremio creado en

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

1996, con el fin de brindar servicios a las empresas del sector para promover su crecimiento y fortalecimiento sostenido, a través del desarrollo de procesos de participación activa en la creación o mejora de políticas públicas, consultoría y asesoría empresarial especializada, formación y desarrollo, oferta de servicios empresariales y acciones para el posicionamiento del sector como generador de desarrollo económico y social del país a través de medios de comunicación tradicionales y no tradicionales así como con la participación activa en los espacios de representación.

Asociación de Cooperativas de Vigilancia Privada ASCOOVIP-ASCOOVIP es la entidad de integración que agrupa a las principales C.T.A. Cooperativas de Trabajo Asociado cuyo objeto social es la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privadas. Todas nuestras cooperativas afiliadas cuentan con licencia de funcionamiento otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entidad que las controla y vigila.

Asociación Colombiana de Escuelas de Capacitación en Seguridad Privada ACASEP- Con el nombre de Asociación Colombia de Academias en Seguridad Privada "ACASEP" se crea esta asociación gremial, de intereses colectivos, sin ánimo de lucro, organizada y dirigida bajo las leyes de la república de Colombia por estos estatutos y por las demás normas aplicables a esta clase de entidades, e carácter profesional, cultural y social. ACASEP tiene su domicilio en Bogotá y su acción se extiende a todo el territorio nacional. La asociación puede crear o afiliarse a otras entidades de igual o diferente naturaleza por decisión de la ASAMBLEA GENERAL

Asociación Colombiana de Administradores de Seguridad S.A.S la Asociación Colombiana de Administradores de Seguridad, es una asociación de profesionales de seguridad, sin ánimo de lucro, con autonomía administrativa, patrimonio independiente y registro mercantil de carácter profesional, cultural y social. SAS aglutina un gran número de especialistas en campos tales como la seguridad petrolera, bancaria, de entidades oficiales, centros comerciales, residenciales, capacitación, vigilancia y seguridad privada en todos los tópicos; desde el análisis de riesgos, hasta el diagnóstico, asesoría, consultorio e investigaciones.

Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada CONASEGUR -Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada, que propende por el desarrollo gremial de sus asociados. Son pioneros en la búsqueda, el conocimiento y la difusión de las mejores prácticas de seguridad y vigilancia aplicadas a nivel internacional, destacándose en el sector por una exitosa gestión, así como el logro de objetivos de sus agremiados. La Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada, promueve la

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

transformación, modernización, y eficiencia del sector, en procura del desarrollo integral sostenible del mismo y sus agremiados.

Asociación Colombiana de Seguridad - ASOSEC -La Asociación Colombiana de Seguridad - ASOSEC, nace como una respuesta al dinamismo mostrado por el sector, con el objetivo de representar los intereses de los empresarios, establecer una interlocución eficaz con las autoridades y lograr el reconocimiento de la Industria de la Seguridad en el ámbito nacional e internacional como fuerza generadora de desarrollo. Durante 17 años, ASOSEC se ha destacado por fortalecer el acercamiento de los profesionales de la Seguridad, estrechando lazos de confianza con el sector público, autoridades y organismos internacionales.

Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada - FEDESEGURIDAD- La Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada -FEDESEGURIDAD- tiene como objetivo principal aportar al desarrollo sostenible de la industria de la Vigilancia y Seguridad Privada y promover el talento humano del sector. Las empresas asociadas a la Federación se comprometen con prácticas de responsabilidad social voluntarias, más allá del cumplimiento normativo, como base para el desarrollo sostenible del país y del sector. Por ello, las compañías afiliadas a FEDESEGURIDAD fomentan la adopción de altos estándares éticos y de conducta, observancia a los derechos humanos, respeto de estándares laborales, entre otras iniciativas socialmente responsables.

Cámara Colombiana de la Seguridad Privada - CCS- Se creó como entidad gremial el 28 julio de 1997; y a partir del 11 Enero de 2013 cambio su nombre a Cámara Colombiana de la Seguridad Privada - CCS. Actualmente cuenta con 19 empresas agremiadas, que agrupan alrededor de 20 mil vigilantes entre hombres y mujeres. La CCS tiene su campo de acción en el Valle y suroccidente del país (Nariño y Cauca) y se ha destacado por la ejecución de proyectos a favor de los sus agremiados y todos los servicios de vigilancia y seguridad privada, así como los usuarios de los mismos.

5.5. ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA: La siguiente información fue consultada en la página de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, los datos publicados son de carácter informativo y están sujetos a verificación

SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA REMUNERADA PERSONAS JURIDICAS	
MODALIDAD	No.
EMPRESA DE VIGILANCIA ARMADA	544
EMPRESA DE VIGILANCIASIN ARMA	70
COOPERATIVAS ARMADAS	52

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

TRANSPORTADORAS DE VALORES	8
ESCUELAS DE CAPACITACION	83
EMPRESAS ASESORAS	22
EMPRESAS BLINDADORAS	31
EMPRESAS ARRENDADORAS	22
TOTAL	832

EZQUEMA DE AUTOPROTECCION	
MODALIDAD	No.
DEPARTAMENTO SEGURIDAD PERSONAS JURIDICAS	609
DEPARTAMENTO SEGURIDAD PERSONAS NARURALES	8
SERVICIOS COMUNITARIOS	2
TOTAL	619

OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA	
MODALIDAD	No.
DEPARTAMENTO DE CAPACITACION	13
CONSULTORES, ASESORES, INVESTIGADORES	2197
INSCRIPCIONES EN REGISTRO	936
TOTAL	3146

5.6. EN EL MERCADO: Se encuentran empresas como:

Seguridad Atlas Ltda., Wackenhut de Colombia S.A., Vigilantes Marítima Comercial Ltda., Vimarco, Vigilancia y Seguridad VISE Ltda., Sepecol Ltda., Sevicol Ltda., S.O.S Ltda., Serviconfort Ltda., ISVI Ltda., Internacional de Seguridad Ltda. Cooperativa Nacional de Vigilancia COONALVICOL, Cooperativa de Trabajo Asociado servicios COOTRASER, Cooperativa Colombiana de Vigilancia Especializada Ltda., Cooviporfac Ltda., Coopvigisan Ltda., Cooservi Ltda., Cooperativa de Vigilantes Independientes y Escoltas.

5.7. PRECIOS DEL MERCADO: Hoy en día, el sector de la vigilancia y seguridad privada en Colombia se puede dividir en dos grandes grupos: los esquemas de autoprotección que son los destinados a personas naturales o jurídicas para que puedan ejercer su propia protección

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

(departamentos de seguridad, servicios comunitarios y especiales) y los esquemas de vigilancia privada que derivan de su actividad un lucro comercial.

Para el cálculo del valor del presupuesto estimado por la Entidad para adelantar el proceso de contratación correspondiente, se consideró la ejecución de recursos histórico que por este concepto ha venido ejecutando la Entidad en las vigencias 2012, 2013 y 2014, 2015, así:

2012	2013	2014	2015
\$20.000.000	\$288.000.000	\$244.000.000	\$384.000.000

<https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#>

De la consulta realizada del Link citado se encontró los siguientes procesos:

PROCESOS DE CONTRATACION			
ENTIDAD	OBJETO	VALOR	Modalidad
BOGOTÁ D.C. - INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	PRESTACION DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCION DE LAS PERSONAS Y BIENES MUEBLES QUE PERMANECEN EN LAS DIFERENTES SEDES O INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO O POR LO QUE LLEGUE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.	\$173,970,070	SAMC 01-2016
BOGOTÁ D.C. - DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO	EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ D.C. ESTÁ INTERESADO EN CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LA PERMANENTE Y ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL POR LOS QUE EL DADEP SEA O FUERE LEGALMENTE	\$600,000,000	DADEP-LP-110-01-2016

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

	RESPONSABLE ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE LE CORRESPONDIERE VELAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL, CONTRACTUAL O CONVENCIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES BOGOTÁ		
BOGOTÁ D.C. - TRANSMILENIO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA TRANSMILENIO Y LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE TRANSMILENIO S.A., ADICIONALMENTE PARA LAS UNIDADES MÓVILES DE MONITOREO AMBIENTAL DE CALIDAD DEL AIRE PERTENECIENTES AL IDEAM Y LA SDA EN EL MARCO DEL CONVENIO 176 DE 2010 SUSCRITO CON LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y EL IDEAM. Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PERMITAN MEJORAR LAS CONDICIONES DE ACCESO A LOS CICLOPARQUEADEROS DEL SISTEMA TRANSMILENIO MEDIANTE EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS (SOFTWARE PARA EL REGISTRO DE CICLOUSUARIOS, LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS PARA LAS BICICLETAS Y CÁMARAS DE SEGURIDAD).	\$15,416,383,172	TMSA-LP-02-2016

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, PARA LAS INSTALACIONES Y BIENES MUEBLES DE LA SDP.	\$565,000,000	SDP-LP-002-2016
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI A NIVEL NACIONAL.	\$1,547,818,317	Licitación Publica 1 - 2016
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (PGN)	SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	\$2,743,609,942	Licitación 1 de 2016

Para el cálculo del valor de la contratación, se adelantó estudio de mercado, con empresas prestadoras del servicio de vigilancia y seguridad, recibiendo cotizaciones de:

- Seguridad Nápoles
- Avizor Seguridad
- Seguridad Monserrate Ltda

ESTUDIO PRECIOS DE MERCADO - SERVICIOS DE VIGILANCIA				
		Seguridad Nápoles	Avizor Seguridad	Seguridad Monserrate
Servicios	Cantidad	Valor Total Mensual – Incluye	Valor Total Mensual – Incluye	Valor Total Mensual – Incluye

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIO PRECIOS DE MERCADO - SERVICIOS DE VIGILANCIA				
		administración, AIU e impuestos	administración, AIU e impuestos	administración, AIU e impuestos
Servicio de Recepción – Doce (12) Horas de Lunes a Viernes – sin festivos	2	\$3.974.480	\$4.371.928	\$3.974.479
Servicio de Vigilancia Veinticuatro (24) Horas - sin arma	4	\$26.629.688	\$27.122.829	\$26.629.686
Servicio de Vigilancia Doce (12) Horas diurnas de Lunes a viernes - sin arma	1	\$1.987.240	\$2.185.964	\$1.987.240
TOTALES		\$32.591.408	\$33.680.721	\$32.591.405

De acuerdo con lo anterior y revisados los precios de mercado, se estima que los servicios de Vigilancia y Seguridad mensual total incluido impuestos y demás costos, estaría en el orden de los Treinta y Dos Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Once Pesos Mcte. (\$32.954.511)

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 5° establece que es “... *objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca*”, en concordancia con lo cual el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, prevé que en la licitación pública y en la selección abreviada de menor cuantía, “... la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. *Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.*
2. *Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.*
3. *Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto*

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

4. *El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.*

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido”.

Adicional a lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje al proponente que oferte servicios de origen nacional, teniendo en cuenta la definición del artículo 2.2.1.1.3.1 ibídem.

7. FACTORES DE VERIFICACIÓN

La Agencia Nacional de Infraestructura realizará la verificación de requisitos habilitantes de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto, verificando los siguientes factores:

a. Experiencia: El proponente deberá acreditar la experiencia requerida	PASA / NO PASA
b. Capacidad Jurídica: El proponente deberá allegar los documentos de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones	PASA / NO PASA
c. Capacidad Financiera: Analiza la capacidad financiera del proponente y demás requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones.	PASA / NO PASA
d. Capacidad Organizacional: Analiza la capacidad de organización del proponente y demás requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones del proceso.	PASA / NO PASA

a. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar, máximo tres (3) certificaciones de contratos, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de contratación, observando las siguientes reglas:

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

La sumatoria de los valores certificados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, lo anterior, de acuerdo a lo determinado en el estudio de mercado.

Sólo se deberá presentar información sobre máximo tres (3) contratos. En el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente los tres (3) primeros que se incluyan en el formato establecido por la Agencia para tal efecto.

Como soporte de la información allegada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades respectivas, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del contratista.
- Objeto del Contrato.
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Número del contrato
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- Valor ejecutado del contrato a la fecha de expedición de la certificación
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

No se aceptaran copias de contratos, ni otros documentos relacionados para acreditar la experiencia solamente las certificaciones en los términos solicitados en el presente numeral. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permitan tomar información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado mediante certificación se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que dentro del término que se establezca, proceda a subsanarla. De no

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

subsanan la información requerida por la Agencia Nacional de Infraestructura, el proponente será declarado NO HABIL.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el **FORMATO 5** de los Pliegos de Condiciones en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada. Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el **FORMATO 5** y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

Los oferentes personas jurídicas cuya constitución sea menor a tres (3) años, podrán acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes para los efectos del presente proceso de selección.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación. Y el valor correspondiente al porcentaje de su participación será el que la entidad tendrá en cuenta para efectos de acreditar la experiencia.

En el evento de presentar los contratos con valores en moneda extranjera, para calcular la experiencia a relacionar, los valores serán objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de terminación del contrato, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el "link" http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#1992

- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas diarias publicadas por el Banco de la República en el sitio http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam_otrasmon_2.htm Luego se procederá a su conversión de los \$USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

(TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de terminación del contrato para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el "link" allí indicado.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de suscripción del contrato. En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el **ANEXO No. 2** de los pliegos de condiciones y la relacionada en el documento que permite acreditar la experiencia, prevalecerá la información contenida en el documento de acreditación y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

La no presentación de la (s) certificación (es) que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea considerada NO HÁBIL.

La Agencia Nacional de Infraestructura no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté soportada por los documentos que se solicitan.

En todo caso, los contratos que se presenten para acreditar la experiencia general deberán constar en el RUP y encontrarse clasificados en alguno de los códigos del clasificador UNSPSC señalados a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
92121500	Servicios Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y Protección Personal	Servicio de Guardias
92121700	Servicios Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y Protección Personal	Servicio de Guardias

La Agencia Nacional de Infraestructura no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté inscrita en el RUP y soportada por los documentos que se solicitan, en los términos indicados.

b. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA:

Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en el pliego de condiciones teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

- a. Carta de Presentación
- b. Certificado de existencia y representación legal

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

- c. Autorización para presentar propuesta, y firmar el contrato, cuando se requiera
- d. Información sobre consorcios y uniones temporales
- e. Garantía de seriedad de la oferta
- f. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes
- g. Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales.
- h. Compromiso de transparencia
- i. Acreditación de no reportar antecedentes fiscales, disciplinarios o penales que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.
- j. Resolución por medio de la cual se otorgó la licencia de funcionamiento y la certificación de vigencia de la misma
- k. Certificado de paz y salvo de cuota de contribución, multas y sanciones.
- l. Resolución por la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos.
- m. Los medios tecnológicos a utilizar para la ejecución del contrato deben ser de tecnología de punta y/o de utilización de frecuencias radioeléctricas, para lo cual se debe aportar la respectiva licencia según corresponda y de acuerdo con la normatividad vigente del Ministerio de la Tecnología y las Comunicaciones y la Superintendencia de Vigilancia.
- n. Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, salvo las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha después de la apertura del proceso, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre señalada en el Pliego de Condiciones Definitivo.

En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. De igual manera esta regla se deberá cumplir en el documento de constitución de la respectiva Estructura Plural.

- o. Licencia de funcionamiento y vigencia de la misma: El proponente deberá anexar a la propuesta copia legible e íntegra del (de los) acto(s) administrativo(s) de la

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el(los) cual(es) se le otorga(n) al proponente LICENCIA(S) DE FUNCIONAMIENTO, para operar en la modalidad que requiere la Agencia. La(s) licencia(s) debe(n) hallarse vigente(s) a la fecha de cierre del presente proceso de selección y debe(n) autorizar al proponente para operar en la modalidad requerida por la Agencia.

NOTA 1: No se aceptan licencias o certificaciones que manifiesten que se encuentran en trámite por primera vez o en trámite de renovación, lo cual no garantiza que al proponente le otorguen dicha licencia en las condiciones exigidas.

NOTA 2: En el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá contar con las licencias de funcionamiento, referentes a la prestación del servicio que vaya a ejecutar durante el desarrollo del contrato.

- p. El proponente debe acreditar que cuenta con principal, sucursal o sede en la Ciudad de Bogotá
- q. Certificación de sanciones de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada. El proponente deberá allegar certificación expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, con una antelación no mayor a noventa (90) días hábiles a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en la que conste sí el proponente registra o no sanciones durante los cinco (5) últimos años contados a partir del cierre del presente proceso de selección. En el caso de consorcios y uniones temporales, este documento deberán presentarlo cada uno de los integrantes, en la forma aquí indicada.

Los proponentes que presenten propuesta de manera individual o los integrantes de las estructuras plurales que no están obligados a inscribirse en el RUP, en el diligenciamiento del **FORMATO No. 10**, deberán enumerar las actividades que se encuentran relacionadas con el objeto del presente proceso.

La fecha de expedición del RUP debe ser máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite prevista para la presentación de la propuesta. En caso de modificarse la fecha de Cierre del Proceso se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente establecida en el Pliego de Condiciones.

Carta de Presentación de la Propuesta (persona jurídica o persona natural), de acuerdo con el modelo suministrado por la Agencia - **FORMATO No. 1**, la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el representante legal del proponente.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

c. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP (para los proponentes o miembros de figura asociativa obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente), y del diligenciamiento del **FORMATO N° 4** para los proponentes o miembros de figura asociativa no obligados a inscribirse en el RUP.

El **FORMATO N° 4** debe estar suscritos bajo la gravedad de juramento, por el Representante Legal y el Revisor Fiscal del proponente, si el proponente no está obligado a tener Revisor Fiscal, debe ser suscrito por un contador público.

Dicho formato deberá registrar en todos los casos, información tomada de los balances generales y el estado de pérdidas y ganancias de la compañía en la cual se reflejan los resultados correspondientes al 31 de diciembre de 2015 o al último año fiscal, que hayan sido tomados como base para decretar dividendos y para la liquidación del impuesto de renta o su equivalente, debidamente aprobados por la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente, correspondientes al último cierre anual ordinario.

Para calcular la capacidad financiera y organizacional, se tendrá en cuenta la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015, teniendo en cuenta la información que conste en el RUP vigente y en firme.

REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**

Se determina la Liquidez, medida como Activo Corriente sobre Pasivo Corriente reflejado en el Registro Único de Proponentes, así: $IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la liquidez se determina así:

$$IL = (AC1 + AC2 + AC3 + \dots) / (PC1 + PC2 + PC3 + \dots)$$

Dónde: ACn es igual a activo corriente de cada participante; PCn es igual a pasivo corriente de cada participante

Una vez aplicada la formula anterior, la cifra resultante deberá ser igual o superior a Dos (2.0).

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

• ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento, resultante de dividir el Pasivo Total (Deudas) por el Activo Total (Patrimonio Bruto) que se reflejen en el Registro Único de Proponentes, y el resultado se multiplica por cien (100).

$$(\text{Total Deudas o Pasivo Total} / \text{Activo Total o Patrimonio Bruto}) * 100$$

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el endeudamiento se determina así:

$$IE = ((PT1+PT2+PT3....) / (AT1+AT2+AT3.....)) * 100$$

Donde: PTn es igual a pasivo total de cada participante; ATn es igual a activo total de cada participante.

Una vez aplicada la fórmula anterior, el porcentaje resultante deberá ser igual o inferior al setenta por ciento (70.00%).

• RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses

$$RCI = \text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Interés}$$

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la razón de cobertura de intereses se determina así:

$$RCI = (UO1+UO2+UO3...) / (GI1+GI2+GI3...)$$

Donde: UO es igual a la Utilidad Operacional de cada participante; Gln es igual a los gastos de intereses de cada participante.

El Proponente y en caso de Figuras Asociativas todos sus miembros, deberán acreditar una razón de cobertura de intereses mayor o igual a uno.

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean mayor a uno (1), cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA: A los proponentes que presenten Gastos de Intereses cero (0), no calcularán el indicador de Razón de Cobertura de Intereses. Con esta condición el oferente CUMPLE automáticamente con el indicador, excepto cuando su Utilidad Operacional sea negativa, en este caso NO CUMPLE con el mencionado indicador.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código:GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

e. REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

(a) Rentabilidad del patrimonio (ROE): utilidad operacional dividida por el patrimonio.

$$(ROE) = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$$

El proponente individual o por lo menos uno de los integrantes del proponente plural, deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio positiva.

(b) Rentabilidad del activo (ROA): utilidad operacional dividida por el activo total.

$$(ROA) = \text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}$$

El proponente individual deberá acreditar una rentabilidad del activo positiva.

Para el caso de estructuras plurales por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar una rentabilidad del activo positiva.

CONSIDERACIONES PARTICULARES

El Proponente y los integrantes de estructuras plurales obligados a inscribirse en el RUP deberán presentar los siguientes documentos:

Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, información financiera con corte a 31 de diciembre del 2015. **El Proponente y los integrantes de estructuras plurales no obligados a inscribirse en el RUP deberán presentar los siguientes documentos:**

1. Los estados financieros de propósito general en la moneda del país de origen, los cuales son: Balance General y Estado de Resultados de diciembre 31 de 2015 debidamente auditados
2. **ANEXO No. 8** Capacidad del Proponente y Capacidad Financiera y organizacional

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Estos documentos deberán ser presentados de conformidad con lo solicitado en el presente documento y las cifras deberán presentarse en moneda colombiana a la tasa representativa del mercado (trm) establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente a la fecha de corte de la información financiera. los estados financieros están en una moneda diferente al dólar, estos se convertirán inicialmente a dólares americanos utilizando el siguiente convertidor: www.oanda.com, corrcency converter y después a pesos colombianos siguiendo el paso anterior. El Anexo 8 debe estar avalado con la firma de un contador público o revisor fiscal colombiano si está obligado a tenerlo, que efectuó la conversión acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, cumpliendo cada uno de los requerimientos señalados en los numerales anteriores.

8. FACTORES DE PONDERACIÓN

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a aquellas propuestas que fueron HABILITADAS, en el estudio jurídico, financiero y técnico y que cumplieron con la totalidad de lo estipulado en los términos del presente documento:

CRITERIOS DE PONDERACION	
Evaluación Económica	700 puntos
Factor de Calidad	200 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	100 puntos
Total	1000 Puntos

a. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el VALOR TOTAL ofertado indicado en el **FORMATO No. 2**

La oferta económica no podrá superar ningún valor unitario, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.1 del presente documento, so pena de rechazo de la propuesta.

El valor de la Oferta Económica deberá integrar de manera global la ejecución total de las actividades y obligaciones que se deriven del contenido del presente Pliego y sus anexos

La propuesta económica debe presentarse con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana, sin centavos. El oferente debe ajustar al peso el precio ofertado, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, lo aproximará por exceso

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco, lo aproximará por defecto al número entero del peso. En el evento que la oferta económica contenga centavos, la Entidad aplicará la regla anterior y será este el valor final que se tendrá en cuenta para todos los efectos como valor ofertado.

La evaluación de la oferta económica se efectuará otorgando el mayor puntaje SETECIENTOS (700 puntos), los cuales se asignarán de la siguiente forma

Se calculará la media geométrica con el valor de las propuestas económicas HABILITADAS.

La media geométrica se calcula de la siguiente forma:

$$MG = (X1 * X2 * X3 \dots * XN)^{(1/N)}$$

X1: corresponde al valor de cada propuesta.

N: corresponde al número total de propuestas válidas.

MG: Media Geométrica.

NOTA: La propuesta que atendiendo la media geométrica este por debajo de 85 % y por encima de 115 %, obtendrá cero puntos.

Obtendrá el mayor puntaje, 700 puntos, **la oferta más económica entre las que cumplan el criterio de estar por encima del 85 % y por debajo del 115 % de la media geométrica**; las demás propuestas se calificarán mediante una regla de tres inversa así:

$$PP = (G * P_{max}) / VP$$

G = Valor de la propuesta más económica entre las que cumplan el criterio de estar por encima del 85 % y por debajo del 115 % de la media geométrica

P_{max} = Puntaje máximo para el valor de la propuesta (700 puntos)

VP = Valor de la propuesta

PP = Puntaje del valor de la propuesta

Los proponentes deberán consignar el valor total ofrecido en el **FORMATO No. 2**, completamente diligenciado y firmado por el representante legal.

La no presentación de este Anexo será causal de rechazo de la propuesta.

En concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 que reglamentó la Ley 1150 de 2007, cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado.

Oídas las explicaciones, el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Los proponentes deberán consignar el valor total ofrecido en el **FORMATO No. 2**, completamente diligenciado y firmado por el representante legal.

La no presentación de este Anexo será causal de rechazo de la propuesta.

b. FACTOR DE CALIDAD

El valor del factor de calidad tendrá una calificación máxima de **DOSCIENTOS (200)** puntos los cuales se asignaran de la siguiente forma:

Ítem	Ofrecimiento	Puntaje
1	El proponente que ofrezca el servicio sin ningún costo para la entidad del control y seguimiento al CCTV de propiedad de la ANI, desde sus propias instalaciones a través de internet.	200 PUNTOS

NOTA: Se les asignarán CERO (0) puntos a las propuestas que oferten condiciones o especificaciones por debajo de lo establecido como Factor Calidad

c. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de CIEN (100) puntos.

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de proponente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

Servicios Nacionales: Son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, y con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

La Entidad concederá trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

La información para acreditar reciprocidad en el evento que un Oferente Extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia pretenda recibir trato nacional será la que corresponda a la publicada en el SECOP.

En caso que la información anterior no esté publicada en el SECOP, el Oferente deberá aportarla en su oferta, en caso de no hacerlo no será causal de rechazo de la Oferta, pero hará que el factor de Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad sea calificado con cero (0) puntos

Incentivo a la incorporación de Componente Colombiano: para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2° de la Ley 816/03: a los proponentes de origen extranjero que ofrezcan determinado porcentaje de componente colombiano incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece más adelante para la evaluación correspondiente. Por Personal calificado se entiende por aquel personal que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la ley 361 de 1997, el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 9 de la Ley 905 de 2004, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1 .1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, sucesivamente y de manera excluyente se dará prioridad a:

1. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación de la oferta económica.
2. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del factor calidad.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

3. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del factor de reciprocidad y apoyo a la industria nacional.
4. La oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
5. Las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
6. La oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio. Para las empresas extranjeras no obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes que hayan acreditado reciprocidad, se les verificará la condición de Mipymes de acuerdo con la información suministrada en el Formato correspondiente.

Para efectos de la acreditación y evaluación de los factores de desempate aquí previstos, se dará aplicación a los siguientes criterios:

- a) Un proponente conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales, se considera en sí una Mipyme Nacional.
- b) Para el criterio de desempate No. 6, se tendrá en cuenta que al menos uno de los integrantes sea Mipyme nacional y tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%).
- c) Para efectos de los criterios de desempate previstos en los numerales 6 y 7, el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia, se calculará respecto del valor total de la experiencia solicitada en el pliego de condiciones.
7. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el Formato 4. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

8. Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará un sorteo por BALOTAS mediante el siguiente procedimiento:

10. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la tipología contractual así como la naturaleza de las obligaciones del contrato, la Agencia Nacional de Infraestructura, estima, tipifica y asigna los riesgos previsibles que se señalan en la matriz adjunta, los cuales, son aceptados por el contratista con la suscripción del contrato.

11. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato, la forma de pago y su valor, se estima conveniente exigir al CONTRATISTA la constitución de las siguientes garantías, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, así:

- a. **Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de prestación de servicios y cubrirá su vigencia y seis (6) meses más.
- b. **Calidad de los servicios:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de prestación de servicios y su vigencia cubrirá el término de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- c. **Salarios y prestaciones sociales:** su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- d. **Responsabilidad civil extracontractual:** 10% del valor del contrato en todo caso no menor a 200 SMLMV, Por todo el período de ejecución del contrato

El CONTRATISTA deberá actualizar las vigencias de la garantía de conformidad con la fecha de iniciación del contrato de prestación de servicios.

El hecho de la constitución de esta garantía, no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

De igual manera, el contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Adicionalmente, debe especificarse que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral alguna con el personal que EL CONTRATISTA disponga para las actividades inherentes al cumplimiento del contrato.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Para efectos de lo previsto en el ordenamiento jurídico sobre la materia, se indica que la contratación objeto del proceso se encuentra cubierta por los siguientes tratados:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	Si	Si	No	Si
Chile	Si	Si	No	Si
Estados Unidos	Si	Si	No	Si
El Salvador	Si	Si	No	Si
Guatemala	Si	Si	No	Si
Honduras	Si	Si	No	Si
Liechtenstein	Si	Si	No	Si
Suiza	Si	Si	No	Si
México	Si	Si	No	Si
Unión Europea	Si	Si	No	Si

13. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo del Experto G3 Grado 06 – Servicios Generales de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, quien velará por los intereses

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

de la Entidad en procura de que **EL CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes.
2. Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma.
3. Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido de **EL CONTRATISTA** copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, como requisito para proceder al pago (s) correspondiente (s).
4. Velar porque se realicen en debida forma los pagos a **EL CONTRATISTA**.
5. Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente.
6. Una vez vencido el término de ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, remitir a quien corresponda los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación.
7. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.

Original firmado por

Original firmado por

LUIS FABIAN RAMOS BARRERA
Experto G3 Grado 06 - Servicios Generales

NELCY MALDONADO BALEN
Coordinador G.I.T. Administrativo y Financiera

Vo. Bo. Ordenadora del Gasto:

Original firmado por

MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO
Vicepresidente Administrativa y Financiera

Preparo: Luis Fabian Ramos Barrera / Experto G3-06 / Servicios Generales
Adriana Hidalgo Aguilar/ Experto G3-03 / Servicios Generales